



Asamblea General

Distr. general
24 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 2 del programa

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Situación de los derechos humanos en Sri Lanka

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En este informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presenta, de conformidad con la resolución 51/1 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka. Señala los retos y las oportunidades para hacer frente a los efectos de la profunda crisis económica de 2022 y a los problemas políticos y sociales de larga data. La crisis sigue teniendo consecuencias graves para los derechos de muchos esrilanqueses, pues se ha producido un fuerte aumento de los niveles de pobreza. Las víctimas de violaciones de los derechos humanos siguen a la espera de reparación, justicia, verdad y medidas que ofrezcan garantías de no repetición. Existen oportunidades para afrontar esos retos mediante reformas de la gobernanza e iniciativas de reconciliación, pero estas deben ir acompañadas de medidas de rendición de cuentas sustantivas e independientes. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pide reformas institucionales más profundas y avances tangibles en materia de rendición de cuentas, reconciliación y derechos humanos, lo que resulta especialmente oportuno en un año en que se celebra tanto el 75º aniversario de la independencia del país como el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los Estados Miembros pueden ayudar a los esrilanqueses en esta coyuntura económica, al tiempo que presionan en favor de la justicia, la reconciliación y los derechos humanos.

* Este informe se ha presentado fuera de plazo para incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 51/1 del Consejo de Derechos Humanos, de octubre de 2022, en la que el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que presentara un informe escrito sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka en su 54º período de sesiones. En el presente informe, el ACNUDH analiza la evolución de la situación desde octubre de 2022.
2. El ACNUDH celebra la colaboración del Gobierno en la preparación de este informe, al tiempo que toma nota de su rechazo sistemático de la resolución 46/1 del Consejo de Derechos Humanos, en particular su párrafo 6, y de la resolución 51/1, en particular su párrafo 8. El ACNUDH envió preguntas al Gobierno y a la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, para las que recibió respuestas, y transmitió el proyecto de informe al Gobierno a fin de que formulara comentarios de carácter fáctico. El ACNUDH expresa también su agradecimiento a todas las demás partes interesadas que han cooperado con la Oficina y han contribuido al informe.
3. Sri Lanka ha participado activa y constructivamente en los mecanismos ordinarios de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Comité de Derechos Humanos examinó el sexto informe periódico de Sri Lanka en marzo de 2023¹. En febrero de 2023, Sri Lanka participó en el cuarto ciclo del examen periódico universal. El Gobierno asumió 12 compromisos voluntarios, apoyó 173 recomendaciones y tomó nota de 121 recomendaciones, de las cuales 6 que hacían referencia a resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos fueron rechazadas². En agosto de 2023, el Gobierno tenía siete solicitudes pendientes de visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

II. Contexto

4. La grave crisis económica que azotó Sri Lanka en 2022, en un contexto de tensiones económicas mundiales, afectó significativamente al disfrute de los derechos de amplios sectores de la población. Aunque durante 2023 la acusada escasez de combustible, electricidad, alimentos, medicinas y otros artículos de primera necesidad se alivió parcialmente y la economía se estabilizó, muchos habitantes de Sri Lanka han visto cómo su nivel de vida ha descendido bruscamente y el país sigue enfrentándose a la pesada carga de la deuda y a la reestructuración económica.
5. Ranil Wickremesinghe, que fue elegido Presidente de Sri Lanka por el Parlamento el 20 de julio de 2022, puso en marcha varias reformas, también en materia de política económica, y anunció iniciativas para avanzar en la reconciliación. Los retrasos en la celebración de las elecciones locales previstas inicialmente para el 9 de marzo de 2023, debidos, al parecer, a limitaciones financieras, llevaron a la Comisión Electoral y al Gobierno al borde de una crisis institucional. La Comisión Electoral reprogramó las elecciones para el 25 de abril de 2023, pero el Gobierno no asignó los recursos financieros necesarios para llevarlas a cabo y se aplazaron indefinidamente. Los retrasos fueron criticados por algunos sectores de la sociedad y la clase política, quienes percibieron que el aplazamiento se debía a cálculos políticos. En mayo y junio de 2023 se nombró a cuatro gobernadores provinciales (tres hombres y una mujer), entre ellos los de la Provincia Septentrional y la Provincia Oriental, pero los consejos provinciales —un elemento importante de la descentralización exigido por la 13ª enmienda constitucional— llevan suspendidos desde 2017³. Por su parte, las elecciones presidenciales y parlamentarias están previstas para 2024. La representación política de las mujeres sigue siendo escasa: en el Gabinete de Ministros, compuesto por 21 miembros, solo hay una mujer, y las mujeres ocupan únicamente el 5,8 % de los escaños

¹ [CCPR/C/LKA/CO/6](#).

² [A/HRC/53/16/Add.1](#), párr. 5.

³ En un discurso pronunciado ante el Parlamento el 9 de agosto de 2023, el Presidente hizo hincapié en la necesidad de aplicar la 13ª enmienda constitucional, pero afirmó que era necesario el consenso del Parlamento.

del Parlamento y el 1,9 % de los cargos de las autoridades locales⁴. En marzo de 2023, el Gobierno puso en marcha la Política Nacional de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, y está preparando legislación conexas para crear una comisión nacional de mujeres⁵.

6. El 20 de marzo de 2023, el Fondo Monetario Internacional (FMI) aprobó un acuerdo ampliado de 48 meses en el marco del Servicio Ampliado del Fondo, por un valor de aproximadamente 3.000 millones de dólares de los Estados Unidos⁶, para apoyar las políticas y reformas económicas de Sri Lanka⁷. En virtud de ese acuerdo, el Gobierno se ha comprometido a ampliar de forma sostenible la base tributaria del país, introduciendo un sistema más progresivo del impuesto sobre la renta de las personas físicas, aumentando el tipo del impuesto de sociedades al 30 % y reduciendo los incentivos fiscales.

7. Los efectos de la crisis económica, las tensiones en torno a las políticas económicas y a las reformas estructurales y el retraso en la celebración de las elecciones locales han dado lugar a una serie de protestas que, si bien no han alcanzado la intensidad de las de 2022, ponen de manifiesto la existencia de malestar social. Más de un año después de las protestas masivas en demanda de una mejor gobernanza y una visión integradora del país, aún no se ha materializado la posibilidad de una transformación histórica que permita afrontar los retos de larga data, y existe un alto riesgo de que los cálculos electorales y la conveniencia política pongan en peligro la oportunidad de realizar auténticas reformas.

III. Efectos de la crisis económica en los derechos humanos

8. La crisis económica y las tensiones más generales de la economía mundial han seguido afectando a la capacidad de los esrilanqueses para mantener su nivel de vida, lo que tiene efectos devastadores para la numerosa población pobre, que está aumentando marcadamente. Los precios y el acceso a las importaciones esenciales se estabilizaron en el segundo semestre de 2022, a pesar de que la economía se contrajo un 7,8 % a lo largo del año. Las previsiones del FMI apuntan a que la economía se contraerá un 3 % adicional en 2023⁸. La inflación ha disminuido desde su máximo del 69,8 %, alcanzado en septiembre de 2022, y el crecimiento del índice de precios al consumo de Colombo se ha ralentizado hasta el 6,3 % a lo largo del año hasta julio de 2023⁹. No obstante, el bienestar de los hogares se está viendo profundamente afectado por la disminución del ingreso nacional y la subida de los precios, y las previsiones del FMI indican que el producto interior bruto per cápita caerá en 2023 a su nivel más bajo en un decenio.

9. La crisis ha provocado un drástico aumento de la tasa de pobreza: el Banco Mundial¹⁰ calcula que se ha duplicado entre 2021 y 2022, pasando del 13 % al 25 %, lo que representa 2,5 millones más de personas pobres. Se prevé que la tasa de pobreza aumente hasta el 27,4 % en 2023 y se mantenga por encima del 25 % durante los próximos años debido a las

⁴ Véase https://elections.gov.lk/en/all_inclusive_election/all_inclusive_women_representation_E.html.

⁵ Observaciones formuladas por el Gobierno en relación con la versión preliminar no editada del presente informe.

⁶ En concreto, 2.286 millones de dólares en derechos especiales de giro.

⁷ FMI, “Transcript on IMF-supported EFF program press briefing for Sri Lanka”, 21 de marzo de 2023. El programa de reformas da prioridad a cinco pilares: la consolidación fiscal basada en los ingresos; la reestructuración de la deuda; una estrategia multidimensional para recuperar la estabilidad de los precios, restablecer las reservas y reducir la inflación; políticas para salvaguardar la estabilidad del sector financiero; y reformas estructurales para hacer frente a las vulnerabilidades derivadas de la corrupción y potenciar el crecimiento.

⁸ FMI, “Sri Lanka: request for an extended arrangement under the extended fund facility”, informe de país núm. 23/116 del FMI (Washington D. C., 2023).

⁹ Sri Lanka, Departamento de Censos y Estadísticas, “Colombo Consumer Price Index: July 2023”, 31 de julio de 2023.

¹⁰ Véase <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099060523101512718/pdf/BOSIB0abb778e20650b1540d16634cb4fb1.pdf>.

numerosos riesgos que se plantean para los medios de subsistencia de los hogares¹¹. Tal nivel de privación material genera crecientes desigualdades y tiene graves repercusiones en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los esrilanqueses.

10. La inseguridad alimentaria ha seguido constituyendo un importante obstáculo para el disfrute de los derechos humanos. Se calcula que en noviembre de 2022 alrededor del 37 % de los hogares se enfrentaban a una situación de inseguridad alimentaria aguda¹², y el 86 % de las familias esrilanquesas compran alimentos más baratos y menos nutritivos, comen menos y, en algunos casos, se saltan comidas¹³. La pobreza en las zonas urbanas se ha triplicado en los últimos años¹⁴. En las zonas rurales, aunque la agricultura para el consumo propio ha proporcionado una red de seguridad para algunos, a menudo ha tenido un costo por la pérdida de ingresos procedentes de la venta de cosechas y por el uso excesivo de recursos naturales.

11. El derecho a la salud también se ha visto afectado por la inseguridad alimentaria¹⁵. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) prevé que el número de niños malnutridos continúe aumentando tras la crisis económica, y más de 2,3 millones de niños necesitarán asistencia humanitaria¹⁶. Además, la inseguridad alimentaria —y la crisis económica en general— está teniendo un impacto negativo en la salud mental, ya que las personas se enfrentan a múltiples factores de estrés, como el aumento de los precios, la escasez, la carestía de bienes de primera necesidad y la pérdida de ingresos.

12. El acceso a la educación ha sido un factor clave del progreso social en Sri Lanka, pero podría estar en peligro por el aumento de las tasas de abandono escolar debido a las necesidades económicas concurrentes y al encarecimiento del transporte y los alimentos. Los niños de entornos socioeconómicos desfavorecidos, y las niñas en general, corren mayor riesgo de abandonar los estudios, lo que a su vez perpetúa los ciclos de pobreza y desigualdad de género. Los recortes presupuestarios han dado lugar a una reducción de los programas de comidas escolares, que son importantes para reducir la malnutrición y evitar que los alumnos abandonen los estudios.

13. Las mujeres han experimentado las repercusiones de la crisis económica de manera particular, ya que siguen trabajando principalmente en los sectores informales de la economía¹⁷. A consecuencia de ello, tienen acceso limitado a la protección social y están más expuestas a la pérdida de empleo. La crisis ha aumentado la carga que soportan, puesto que obtener productos básicos de subsistencia resulta cada vez más difícil.

14. Aunque el Gobierno ha ampliado los programas de protección social y ha mostrado su intención de mantener su nivel de desempeño en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las posibles medidas de austeridad dirigidas a superar la crisis, como el aumento de los impuestos, la reducción del gasto público y la limitación de las inversiones en sanidad, educación y servicios asistenciales, pueden tener efectos no deseados y adversos para distintos derechos humanos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que afectarán de manera desproporcionada a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad¹⁸. Al implementar reformas económicas complicadas, el Gobierno debe guiarse por sus obligaciones internacionales, incluidas las dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las medidas de austeridad deben ser

¹¹ Banco Mundial, “Sri Lanka development update: time to reset” (Washington D. C., abril de 2023), párr. 21.

¹² Véase <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099060523101512718/pdf/BOSIB0abb778e20650b1540d16634cb4fb1.pdf>.

¹³ Véase www.wfp.org/news/wfp-launches-emergency-response-sri-lanka-amid-escalating-food-crisis.

¹⁴ Según el Banco Mundial, la tasa de pobreza en las zonas urbanas creció del 5 % al 15 % entre 2021 y 2022.

¹⁵ Véase www.unicef.org/media/122356/file/2022-HAC-Sri-Lanka.pdf.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Véase <https://asiapacific.unwomen.org/en/countries/sri-lanka/wee>.

¹⁸ Véase <https://asiapacific.unfpa.org/en/news/press-release-appeal-usd-107-million-meet-urgent-needs-women-and-girls-sri-lanka>.

proporcionadas, no discriminatorias, y compatibles con el contenido esencial de los derechos reconocidos en el Pacto¹⁹.

15. La crisis económica de 2022 evidencia la indivisibilidad de los derechos humanos y la manera en que la impunidad, la corrupción y el debilitamiento de las instituciones democráticas y del estado de derecho afectan, en última instancia, a la situación económica. A fin de iniciar el camino hacia la recuperación y el desarrollo sostenible, Sri Lanka tendrá que hacer frente a las importantes deficiencias de larga data en materia de gobernanza y rendición de cuentas, así como al legado persistente del conflicto armado.

IV. Tendencias y evolución de los derechos humanos

A. Cambios jurídicos e institucionales

16. Como ya se ha señalado, mediante la 20ª enmienda de la Constitución se reintrodujo un poderoso sistema presidencialista ejecutivo en octubre de 2020. Esa enmienda tuvo repercusiones negativas para la independencia de instituciones clave. Algunos de los elementos más preocupantes de la 20ª enmienda constitucional se anularon en octubre de 2022 mediante la 21ª enmienda, cuyo objetivo era restaurar y reforzar el equilibrio entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Se restableció el Consejo Constitucional y, al mes de enero de 2023, se había nombrado a sus miembros (ocho hombres y dos mujeres), entre los que se incluían tres miembros natos (el Presidente del Parlamento, el Primer Ministro y el líder de la oposición), otros parlamentarios y tres personas independientes distinguidas por su “eminencia e integridad”. El Consejo Constitucional cumple una importante función: propone nombramientos para instituciones independientes, como la Comisión Electoral y la Comisión de Derechos Humanos, y aprueba nombramientos para puestos clave de la judicatura y otros organismos.

17. En junio de 2023, por recomendación del Consejo Constitucional, el Presidente nombró nuevos presidentes y miembros de la Comisión de Derechos Humanos (cuatro hombres y una mujer) y de la Comisión Electoral (tres hombres). La Comisión de Derechos Humanos había perdido su acreditación de categoría A en 2022 tras un examen especial²⁰ de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en concreto debido a que el método de nombramiento establecido por la 20ª enmienda constitucional no se ajustaba a las normas internacionales de independencia²¹. El nombramiento de nuevos miembros en el marco del proceso constitucional modificado ofrece, por tanto, una oportunidad para que la Comisión de Derechos Humanos revitalice su papel y trate de recuperar la acreditación de categoría A.

18. El 26 de mayo de 2023, el Gobierno dio a conocer sus planes para regular los medios de radiodifusión. En el proyecto de ley se propone la creación de una comisión reguladora de los medios de radiodifusión, facultada para conceder, renovar o anular licencias anuales a todos los canales de radiodifusión, incluidas las entidades que ya desarrollan su labor con arreglo a la legislación vigente. La comisión reguladora de los medios de radiodifusión propuesta estaría formada por cinco funcionarios nombrados por el Gobierno²², lo que plantea serias dudas sobre su independencia. En el proyecto de ley se fija como objetivo “garantizar que los servicios de radiodifusión proporcionen a los ciudadanos información veraz y exacta”, una disposición vaga y ambigua que podría dar lugar a una aplicación arbitraria²³. También se establece la prohibición de emitir “cualquier contenido que pueda suponer una amenaza para la seguridad nacional o la economía o pueda hacer que se desate un conflicto entre razas o religiones”. Se utilizan formulaciones similares en varias leyes nacionales

¹⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, carta abierta a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de mayo de 2012, disponible en <https://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/lettercescrtosp16.05.12.pdf>.

²⁰ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-12/SCA-Report-October-2021_E.pdf.

²¹ Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

²² Art. 3, párr. 1.

²³ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párr. 25.

problemáticas, como la Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Ley de Prevención del Terrorismo, las cuales se han aplicado con frecuencia de forma arbitraria. Así pues, el proyecto de ley suscita preocupación por su potencial para restringir excesivamente²⁴ la libertad de expresión y parece incompatible con el artículo 19, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

19. Se elaboró la nueva Ley de Lucha contra la Corrupción, en la que se incluyeron disposiciones para reforzar la Comisión para Investigar las Denuncias de Soborno o Corrupción. Aunque se introdujeron varias mejoras importantes con respecto a leyes anteriores, como el aumento de las penas, el establecimiento de un sistema de declaración de bienes accesible al público y el reconocimiento del soborno sexual como forma de corrupción, se plantearon preocupaciones por las incompatibilidades de la nueva ley con la Ley del Derecho a la Información (en concreto, la imposición de un juramento de confidencialidad a los funcionarios de lucha contra la corrupción) y por el riesgo de que algunas disposiciones pudieran desalentar la denuncia de irregularidades. El Tribunal Supremo dictaminó que eran necesarias 34 modificaciones para ajustar el proyecto de ley a las disposiciones constitucionales²⁵. El proyecto de ley con las modificaciones propuestas fue aprobado por el Parlamento el 19 de julio y ratificado el 8 de agosto de 2023²⁶.

20. La legislación sobre la rehabilitación de las personas drogodependientes aprobada en el Parlamento en enero de 2023 también suscitó preocupaciones en relación con los derechos humanos²⁷. El proyecto de ley de la Oficina de Rehabilitación fue examinado por el Tribunal Supremo, pero, incluso después de haberse incorporado las modificaciones propuestas por el Tribunal, sigue siendo contrario a las obligaciones internacionales de derechos humanos que incumben al país, ya que contempla un modelo de rehabilitación no voluntaria de las personas drogodependientes gestionado por militares²⁸.

21. El Comité de Derechos Humanos había recomendado a Sri Lanka que adoptara medidas adicionales para proteger a las personas de la violencia motivada por la orientación sexual y la identidad de género, para combatir los estereotipos negativos y los prejuicios, y para hacer frente a la discriminación²⁹. En mayo de 2023 se produjo un avance jurídico positivo cuando el Tribunal Supremo dictaminó que un proyecto de ley³⁰ destinado a modificar el Código Penal para despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo era conforme con la Constitución y podía tramitarse ante el Parlamento.

Proyecto de ley de lucha contra el terrorismo y Ley de Prevención del Terrorismo

22. El 22 de marzo de 2023, el Gobierno publicó en el boletín oficial un proyecto de ley de lucha contra el terrorismo destinado a sustituir a la Ley de Prevención del Terrorismo de 1979. El Colegio de Abogados, varios sindicatos, organizaciones de derechos humanos y partidos políticos y la sociedad civil expresaron preocupación por que el proyecto de ley pudiera vulnerar los derechos a la libertad de reunión, asociación y expresión. Posteriormente, el proyecto de ley fue retirado para someterlo a nuevas consultas³¹.

²⁴ [CCPR/C/LKA/CO/6](#), párr. 41.

²⁵ Tribunal Supremo de Sri Lanka, resolución especial núm. 16/2023.

²⁶ Ley núm. 9 de 2023 de Lucha contra la Corrupción (8 de agosto de 2023).

²⁷ Ley núm. 2 de 2023 de la Oficina de Rehabilitación (24 de enero de 2023).

²⁸ En su estudio de 2021 sobre la detención arbitraria en relación con las políticas de fiscalización de drogas ([A/HRC/47/40](#)), el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria señaló que el tratamiento de desintoxicación debía ser siempre voluntario, estar basado en el consentimiento informado y ser administrado exclusivamente por profesionales de la salud, y que no debía haber ningún tipo de supervisión ni control judicial del proceso, que debía recaer exclusivamente en profesionales médicos capacitados.

²⁹ [CCPR/C/LKA/CO/6](#), párr. 19.

³⁰ Tribunal Supremo de Sri Lanka, resolución especial núm. 13/2023.

³¹ Consultas realizadas los días 27 de julio y 2 de agosto de 2023. Comunicación del Gobierno TPN 695/2023 HR/4R.

23. El ACNUDH proporcionó un análisis preliminar sobre el proyecto de ley el 3 de mayo de 2023³². Señaló que en el proyecto se preveían algunas reformas positivas, como la mejora del acceso a la libertad provisional, la eliminación de la admisibilidad de las confesiones hechas a un agente durante la detención policial y la introducción de medidas de prevención de la tortura, en particular la realización de visitas periódicas y sin previo aviso a los lugares de reclusión por autoridades judiciales. Sin embargo, el proyecto de ley suscitaba numerosas preocupaciones, a saber: a) la definición de “terrorismo” era excesivamente amplia, lo que podía dar lugar a interpretaciones arbitrarias y a la criminalización de conductas protegidas por los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; b) se tipificaban otros delitos relacionados con el terrorismo, como la incitación al terrorismo y la difusión de publicaciones terroristas, que no parecían ajustarse a los criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación; y c) se ampliaban las competencias militares y policiales para practicar detenciones y dictar medidas de reclusión. Diez procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos emitieron un comunicado³³ sobre el proyecto de ley de lucha contra el terrorismo y recomendaron el uso de una definición de terrorismo alineada con las normas internacionales³⁴ que garantizara precisión y seguridad jurídica en relación con los delitos.

24. Entre tanto, la Ley de Prevención del Terrorismo sigue en vigor y continúa aplicándose en todas las causas que siguen en curso en virtud de esa ley. Según datos del Gobierno, en agosto de 2023 había 21 personas en prisión preventiva y otras 25 cumplían penas de prisión en virtud de esa ley³⁵. A pesar de que en junio de 2022 se anunció que el Gobierno estaba manteniendo una moratoria *de facto* sobre la aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo, se han incoado nuevos procedimientos en virtud de esa ley. Por ejemplo, el 18 de agosto de 2022 se detuvo a tres líderes estudiantiles en aplicación de las disposiciones de la Ley. Posteriormente, todos fueron puestos en libertad y se les retiraron todos los cargos tras haber pasado recluidos cinco meses, tres meses y un mes y medio, respectivamente.

25. Las autoridades también han seguido revisando reclusiones de larga duración impuestas en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo y han facilitado algunas excarcelaciones. El Gobierno indicó que gracias a la autorización presidencial se había liberado a 11 personas que llevaban mucho tiempo encarceladas³⁶. El 18 de julio de 2023, dos miembros de los Tigres de Liberación del Ílam Tamil, condenados a prisión permanente y a 200 años de prisión, respectivamente, obtuvieron el indulto presidencial y fueron puestos en libertad. El 3 de abril de 2023, tres personas que habían pasado 14 años en prisión preventiva en virtud de esa ley fueron absueltas y excarceladas por el Tribunal Superior de Vavuniya tras dictaminar este que sus confesiones se habían obtenido bajo coacción. El derecho internacional de los derechos humanos prohíbe períodos prolongados de prisión preventiva³⁷ y el uso de confesiones obtenidas bajo coacción en los procedimientos judiciales³⁸. La imposición de condenas fundamentadas únicamente en confesiones en los procedimientos relacionados con el terrorismo suscita preocupación acerca del respeto del derecho a un juicio imparcial y del derecho a no declarar contra uno mismo³⁹. La Ley no prevé un recurso efectivo en los casos de períodos de prisión preventiva prolongados (a menudo más largos que las condenas impuestas por delitos graves) cuando posteriormente se decreta la absolución.

³² Véase www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/ohchr-preliminary-comments-sri-lankas-draft-anti-terrorism-bill.

³³ Véase la comunicación LKA 4/2023, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=28057>.

³⁴ Resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad y definición modelo de terrorismo recomendada por el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/HRC/16/51).

³⁵ Respuestas del Gobierno a las preguntas del ACNUDH recibidas el 11 de agosto de 2023, NV 695/2023 HR/4R.

³⁶ TPN 695/2023 HR/4R.

³⁷ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 35 (2014), párr. 37.

³⁸ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párr. 6.

³⁹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 14, párr. 3 g).

26. También se ha concedido la libertad provisional en algunas causas relacionadas con los atentados del Domingo de Resurrección de 2019. Por ejemplo, Abdul Cader Fathima Saadiah, esposa del presunto organizador principal del atentado, el clérigo fallecido Zahran Hashim, fue puesta en libertad provisional por el Tribunal Superior de Kalmunai en marzo de 2023, tras cuatro años de reclusión por cargos que se le imputaban en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo.

27. En otros casos, los tribunales han adoptado un criterio más severo al imponer las penas. El 24 de enero de 2023, el Tribunal de Apelación convirtió en pena de muerte una condena condicional de dos años de prisión impuesta a una mujer que había sido cómplice en un atentado suicida perpetrado por un miembro de los Tigres de Liberación del Ílam Tamil en la comisaría de policía de Kollupitiya en 2004. El 29 de marzo de 2023, el Tribunal Superior de Colombo declaró a un hombre de 67 años culpable de un intento de detonar una bomba en el interior de un autobús en Colombo en 2008. El hombre fue condenado a prisión permanente, a pesar de las peticiones de su abogado de que el Tribunal tuviera en cuenta los 15 años que ya había pasado en prisión preventiva y el hecho de que el artefacto había sido descubierto antes de que estallara, sin causar bajas ni daños.

B. Reforma del sector de la seguridad

28. El 13 de enero de 2023, el Ministerio de Defensa indicó que el ejército de Sri Lanka iba a reducir su tamaño de los aproximadamente 200.800 efectivos con que contaba entonces a 135.000 para 2024 y a 100.000 para 2030. El ACNUDH alienta al Gobierno a que lleve a cabo una nueva reducción del personal militar y ajuste su presupuesto en consonancia con los cambios fundamentales que el país ha experimentado en los últimos años. Esas medidas deberían ir acompañadas de una reforma más profunda del sector de la seguridad, que incluya un proceso de verificación de antecedentes exhaustivo y transparente por el que se destituya a las personas implicadas en violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario y se disuelva a las unidades involucradas. La reforma también debería prever la eliminación progresiva de la presencia militar en antiguas zonas de conflicto, en las que los actuales niveles de despliegue parecen desproporcionados en relación con las necesidades de seguridad.

29. Persisten preocupaciones en torno al uso de personal militar para funciones civiles, como el control antidisturbios durante las protestas, el mantenimiento del orden, la reunión de información de inteligencia en entornos civiles, la fiscalización de drogas y la rehabilitación de personas drogodependientes, la dotación de personal de los puestos de control o el acompañamiento de la policía en los controles de carretera.

C. Inclusión y reconciliación

30. En un informe anterior⁴⁰, la entonces Alta Comisionada expresó su preocupación por la tendencia a la utilización de una retórica nacionalista de línea dura que socavaba la reconciliación entre las comunidades étnicas y religiosas. El Presidente ha marcado otro rumbo en varios discursos, en los que ha prometido resolver esas cuestiones nacionales e iniciar un diálogo con los partidos políticos tamiles. Se ha creado un subcomité del Consejo de Ministros encargado de la cuestión de la reconciliación, presidido por el Presidente y apoyado por un equipo especial de la Oficina del Presidente, con el fin de agilizar las iniciativas. La Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales también ha continuado con sus programas, se ha aprobado el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y se ha creado la Oficina para Ciudadanos de Sri Lanka en el Extranjero, con el fin de llegar a los esrilanqueses de la diáspora. Algunos funcionarios partidarios de un centralismo de línea dura han sido destituidos o han dimitido en el último año, y el Presidente ha prometido poner fin a la adquisición de tierras con fines de arqueología, silvicultura o seguridad, una práctica que ha dado lugar a cada vez más conflictos y tensiones locales.

⁴⁰ A/HRC/51/5.

31. Sin embargo, se siguen denunciando conflictos por tierras entre el Estado y ciudadanos de las comunidades locales: entre octubre de 2022 y junio de 2023 se registraron 26 conflictos de ese tipo, la mayoría en la Provincia Septentrional y la Provincia Oriental. Durante el período que abarca el informe, los principales actores estatales implicados fueron el ejército (10 casos), el Departamento de Arqueología (6 casos) y la Autoridad de Mahaweli⁴¹ (5 casos).

32. El Gobierno informó de que estaba en curso el proceso de restitución de tierras por el ejército y la policía, y señaló que en los próximos meses se restituirían otras 35,2 ha de un total de 1.519,2, y se permitiría el cultivo estacional de 117,3 ha más. Se está elaborando una política arqueológica nacional y se han adoptado medidas para reforzar la Comisión de Reforma Agraria.

D. Vigilancia de la sociedad civil y las víctimas e intimidación y amenazas contra ellas

33. El ACNUDH sigue recibiendo denuncias de vigilancia, intimidación y acoso ejercidos por los servicios de inteligencia, el ejército y la policía, o por personas no identificadas asociadas a los antiguos paramilitares, contra defensores de los derechos humanos, activistas y personas que participan en iniciativas de preservación de la memoria histórica.

34. Durante el último trimestre de 2022, varias organizaciones no gubernamentales locales con sede en la Provincia Septentrional y la Provincia Oriental recibieron visitas de la policía. El personal fue interrogado sobre las actividades realizadas por sus organizaciones, las fuentes de financiación, los beneficiarios y su información personal. El 28 de diciembre de 2022, varias personas no identificadas irrumpieron en la sede de una organización de mujeres de Kilinochchi y robaron bienes y documentos. Tres miembros de otra organización recibieron llamadas de agentes de la División de Investigación Antiterrorista de Batticaloa y fueron interrogados durante ocho horas, mientras los amenazaban con someterlos a desaparición forzada.

35. Los familiares de las personas desaparecidas en la Provincia Oriental y la Provincia Septentrional siguen recibiendo visitas de la policía, que les entrega citaciones u órdenes de alejamiento antes de fechas emblemáticas (por ejemplo, el Día de la Independencia) para impedirles organizar protestas, concentraciones o actos conmemorativos o participar en ellos. Al parecer, se han entregado citaciones a altas horas de la noche o con una presencia policial excesiva, lo que añade un componente de acoso y disuasión.

36. El Alto Comisionado reitera sus llamamientos⁴² a que se ponga fin de inmediato a todas las formas de vigilancia y hostigamiento, y hace notar con preocupación que tales actos no solo tienen un efecto disuasorio sobre la actividad de la sociedad civil, sino que también impiden que algunas organizaciones presten servicios esenciales. El Alto Comisionado señala también que se requiere urgentemente un cambio de paradigma en las relaciones entre las fuerzas de seguridad y la sociedad civil.

E. Libertad de expresión y de reunión pacífica

37. Aunque el Gobierno se comprometió, durante su examen periódico universal⁴³, a permitir las protestas pacíficas y aunque el número de protestas ha disminuido con respecto al período examinado en el informe anterior, todavía se han producido casos de control antidisturbios en los que los agentes del orden han contravenido las normas internacionales al utilizar cañones de agua y gas lacrimógeno para dispersar concentraciones pacíficas⁴⁴. Por ejemplo, el 26 de febrero de 2023, el uso de gas lacrimógeno y cañones de agua en un espacio

⁴¹ Un plan de regadíos y de ordenación del río que ha sido percibido como promotor del asentamiento de agricultores cingaleses en pueblos de la Provincia Septentrional y la Provincia Oriental para distorsionar la composición étnica de esas regiones con fines electorales.

⁴² Véase, por ejemplo, [A/HRC/49/9](#), párr. 67 j).

⁴³ [A/HRC/53/16](#), párr. 65.145, recomendación aceptada por el Gobierno ([A/HRC/53/16/Add.1](#), párr. 8).

⁴⁴ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), párr. 76.

sin vía de escape durante una manifestación celebrada en Colombo en protesta por el aplazamiento de las elecciones locales impidió que la multitud se dispersara, a raíz de lo cual un manifestante murió y varios más sufrieron lesiones y asfixia. En junio de 2023, un grupo de estudiantes que se manifestaba pacíficamente para exigir la puesta en libertad de los que habían sido detenidos en protestas anteriores fue confrontado con un uso desproporcionado de cañones de agua y gas lacrimógeno.

38. A pesar de que su objetivo declarado es otro, la Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se ha seguido utilizando indebidamente para reprimir la libertad de expresión⁴⁵, como demuestran varias detenciones recientes. Por ejemplo, el 28 de mayo de 2023, la cómica Nathasha Edirisooriya fue detenida por sus comentarios sobre el budismo. Fue puesta en libertad provisional el 5 de julio de 2023. El 31 de mayo de 2023, un creador de contenidos de YouTube fue detenido por difundir el espectáculo de Edirisooriya. Un predicador cristiano, el pastor Jerome, eludió ser detenido por los comentarios sobre otras religiones que hizo durante un sermón solo porque se encontraba fuera del país cuando se le impuso la prohibición de viajar. El 28 de mayo de 2023, el monje budista Rajangane Saddharathana Thera fue detenido a raíz de una denuncia de otro monje, que lo acusó de haber realizado comentarios ofensivos en relación con el budismo. Fue puesto en libertad provisional el 12 de julio de 2023.

F. Otros acontecimientos relacionados con los derechos humanos

39. Durante el período que abarca el informe, se han producido nuevos casos de personas que murieron mientras se encontraban recluidas o en encuentros con agentes del orden, como se señaló en actualizaciones anteriores. Por ejemplo, el 12 de mayo de 2023, una mujer de 41 años murió en Welikada presuntamente a causa de una paliza recibida mientras se encontraba bajo custodia policial tras haber sido detenida por robo. Varios policías fueron suspendidos de sus funciones o trasladados durante la investigación. El 20 de julio de 2023, un sospechoso de asesinato de 29 años murió durante un tiroteo con las fuerzas especiales de la policía en Minuwangoda. En julio de 2023, la Comisión de Derechos Humanos informó de que había recibido denuncias de, al menos, siete casos de ejecuciones extrajudiciales en el transcurso del año y ocho casos de muertes de personas recluidas⁴⁶.

40. El 27 de abril de 2023, un juez ordenó detener y llevar ante el tribunal a los funcionarios de prisiones que habían participado en el tiroteo en el que murieron 11 reclusos durante los disturbios ocurridos en la cárcel de Matara en noviembre de 2020.

V. Reconciliación y rendición de cuentas

A. Mecanismos de justicia transicional y medidas de fomento de la confianza

41. El Presidente se ha comprometido a promover la reconciliación y, en este sentido, entre otras cosas, está planificando el establecimiento de un mecanismo de búsqueda de la verdad. El Gobierno ha designado un comité asesor para celebrar consultas con las partes interesadas y facilitar la redacción de la legislación necesaria. Según el Gobierno, en julio de 2023, el comité había consultado a varias partes interesadas, incluidos organismos gubernamentales, agentes de la sociedad civil, sindicatos y políticos tamiles⁴⁷. El 29 de mayo de 2023, el Consejo de Ministros aprobó la creación de una secretaría provisional para el establecimiento de un mecanismo de búsqueda de la verdad y reconciliación, y publicó anuncios de vacantes en julio de 2023⁴⁸.

⁴⁵ CCPR/C/LKA/CO/6, párr. 40 b).

⁴⁶ Respuestas a las preguntas del ACNUDH recibidas el 7 de agosto de 2023.

⁴⁷ Véase www.presidentsoffice.gov.lk/index.php/2023/07/27/trade-unions-and-civil-organizations-updated-about-truth-commission.

⁴⁸ Véase www.presidentsoffice.gov.lk/Documents/New_AD_English.pdf.

42. Sin embargo, hasta ahora las consultas han sido limitadas y no se ha incluido en ellas a las víctimas y sus asociaciones ni a defensores de los derechos humanos. Tampoco se ha incluido a un gran número de destacados expertos en justicia transicional. Algunas organizaciones de la sociedad civil y grupos de víctimas han emitido declaraciones en las que expresan su profunda preocupación por la propuesta del Gobierno e instan a la comunidad internacional a evaluar la comisión de búsqueda de la verdad que se ha propuesto teniendo en cuenta el interés superior de las víctimas⁴⁹.

43. A fin de que se alcancen sus objetivos, el proceso de búsqueda de la verdad ha de contar con la confianza de las víctimas y las comunidades afectadas. A tal efecto es indispensable, como primer paso, celebrar consultas genuinas. Para que el proceso sea eficaz, se requerirá que sea ampliamente aceptado por todas las partes interesadas, lo que también entraña que exista voluntad política para aplicar sus recomendaciones. Debe tener lugar no solo en un entorno en el que las víctimas puedan hablar sin miedo a sufrir represalias, sino también en circunstancias que permitan su participación sustantiva. Además, el proceso de búsqueda de la verdad debe ser llevado a cabo de forma independiente e imparcial por organismos o personas de reconocida integridad y con conocimientos adecuados, y debe respaldarse con personal competente y recursos financieros suficientes. En el caso de Sri Lanka resulta especialmente importante que cualquier comisión de ese tipo demuestre su capacidad para ir más allá que otras comisiones similares establecidas anteriormente que no lograron allanar el camino para la rendición de cuentas ni ofrecer una reparación adecuada a las víctimas. El ACNUDH hace un llamamiento al Gobierno para que dedique tiempo a sentar unas bases firmes para el establecimiento de la comisión de búsqueda de la verdad mediante la celebración de consultas amplias y la adopción de medidas de fomento de la confianza, aprovechando la valiosa labor realizada en 2016 por el Equipo de Tareas sobre las Consultas acerca de los Mecanismos de Reconciliación⁵⁰.

44. En informes anteriores, el ACNUDH puso de relieve la falta de avances para abordar la cuestión de las desapariciones forzadas y destacó que, 14 años después del final del conflicto armado, las familias de las personas desaparecidas seguían exigiendo respuestas sobre la suerte y el paradero de sus familiares. Cualquier estrategia de justicia transicional y reconciliación debe tener en cuenta esta cuestión, que sigue sin resolverse a pesar de la creación de la Oficina de Personas Desaparecidas y la Oficina de Reparaciones. La Oficina de Personas Desaparecidas ha llevado a cabo investigaciones preliminares respecto de 4.088 de un total de 14.988 denuncias, y la Oficina de Reparaciones, por su parte, distribuyó 405,3 millones de rupias en 2022 entre 2.402 casos relacionados con el conflicto. El ACNUDH considera que la Oficina de Personas Desaparecidas necesita un liderazgo proactivo e independiente, y una capacidad de investigación y localización más sólida, en particular para descubrir los lugares donde se sospecha que hay fosas comunes e identificar los restos.

45. Aunque el Gobierno reafirma su determinación de promover la reconciliación, sigue obstaculizando las iniciativas de preservación de la memoria histórica y, por tanto, erosionando aún más la confianza de las víctimas. Por ejemplo, el 23 de julio de 2023, la policía dispersó violentamente un acto conmemorativo de la sociedad civil en honor de las víctimas de los disturbios del Julio Negro de 1983. Permitir que las víctimas tengan espacios seguros para la conmemoración y el duelo es un gesto importante con vistas a la reconciliación y una forma de reconocimiento por el Estado.

B. Casos emblemáticos

46. Durante el período que abarca el informe, no ha habido muchos avances en la investigación o resolución de casos emblemáticos de vulneraciones de los derechos humanos

⁴⁹ Véanse, por ejemplo, las observaciones formuladas por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición tras la visita que realizó a Sri Lanka en 2015, que pueden consultarse en www.ohchr.org/en/statements/2015/04/observations-special-rapporteur-promotion-truth-justice-reparation-and.

⁵⁰ Véase www.omp.gov.lk/storage/app/uploads/public/5fa938/65a/5fa93865aa0a0196003109.pdf.

ocurridas en el pasado. La mayoría de esos casos siguen sin resolverse o están pendientes ante los tribunales.

47. El caso relativo a los atentados que tuvieron lugar el Domingo de Resurrección de 2019 en varios lugares de Sri Lanka avanzó cuando el Tribunal Superior de Colombo, en formación colegiada, imputó públicamente, el 31 de marzo de 2023, 23.270 cargos de complicidad, incitación y conspiración en relación con actos de terrorismo, acopio de explosivos y armas, asesinato y tentativa de asesinato a las 25 personas acusadas, en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo. El 12 de enero de 2023, el Tribunal Supremo ordenó a altos cargos del Gobierno, incluido el ex Presidente Maithripala Sirisena, que indemnizaran a las víctimas y sus familias con cargo a sus patrimonios personales. El Tribunal consideró que los funcionarios eran responsables por no haber impedido los atentados terroristas a pesar de haber recibido información de inteligencia con antelación⁵¹.

48. El 14 de marzo de 2023, el Comité de Derechos Humanos aprobó su dictamen⁵² respecto del caso *V. M. c. Sri Lanka*, relativo a la tortura, la violación y los malos tratos infligidos en 2009 a un hombre que había sido miembro de los Tigres de Liberación del Ílam Tamil entre 1990 y 2000, y a la posterior falta de investigación y de recursos efectivos. El Comité concluyó que Sri Lanka había violado las obligaciones internacionales que le incumben en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y estaba obligado, entre otras cosas, a indemnizar adecuadamente al autor de la comunicación.

C. Actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en cumplimiento de la resolución 46/1 del Consejo de Derechos Humanos

49. En su resolución 46/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió reforzar la capacidad del ACNUDH con vistas al avance en la rendición de cuentas por las vulneraciones manifiestas de los derechos humanos, las violaciones graves del derecho internacional humanitario y los delitos conexos cometidos por todas las partes en Sri Lanka. A tal efecto, el ACNUDH puso en marcha un proyecto especializado sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka. En octubre de 2022, en su resolución 51/1, el Consejo decidió ampliar y reforzar la capacidad del ACNUDH en este contexto. El Gobierno de Sri Lanka ha rechazado sistemáticamente la resolución 46/1 del Consejo de Derechos Humanos, en particular su párrafo 6, y la resolución 51/1, en particular su párrafo 8, y ha declinado la oferta del equipo del proyecto de impartir sesiones informativas y de mantener un intercambio de información con funcionarios. El mandato del proyecto se publicó en tres idiomas (cingalés, inglés y tamil) en marzo de 2023.

1. Reunión, consolidación, análisis y preservación de la información y las pruebas

Archivo

50. El equipo del proyecto sigue dando prioridad a la creación y el desarrollo de un archivo de información y pruebas, a fin de optimizar la contribución a largo plazo del ACNUDH en apoyo de las iniciativas de rendición de cuentas. Inicialmente se introdujeron en el archivo datos de la anterior investigación del ACNUDH sobre Sri Lanka, además de otro material reunido a lo largo de los años por la Oficina. Desde entonces se ha ido añadiendo material procedente de los archivos de nueve organizaciones no gubernamentales y fuentes académicas clave. El equipo del proyecto está colaborando con otras partes interesadas para tratar de aumentar los fondos del archivo, teniendo en cuenta las debidas condiciones de acceso. En el próximo período se prestará especial atención a la

⁵¹ Véase https://supremecourt.lk/images/documents/sc_fr_163_2019.pdf. Véase también www.ohchr.org/en/statements/2023/01/comment-un-human-rights-office-spokesperson-jeremy-laurence-sri-lanka-supreme.

⁵² Comité de Derechos Humanos, *V. M. c. Sri Lanka* (CCPR/C/137/D/2406/2014).

colaboración con asociados para la digitalización, la conservación y la transferencia segura de la información y las pruebas.

51. Durante este período se han realizado importantes inversiones para perfeccionar el sistema electrónico de gestión de datos del archivo, con el fin de aumentar la capacidad de proporcionar respuestas útiles y oportunas a las solicitudes, en particular a las recibidas de autoridades estatales. En el marco del proyecto se seguirán evaluando otras herramientas digitales y aplicaciones de gestión de datos con miras a seguir perfeccionando la catalogación, identificación y análisis del material pertinente, a fin de potenciar al máximo la posibilidad de que se utilice y admita en los procesos de rendición de cuentas.

Investigaciones

52. En un análisis inicial del material disponible realizado por el equipo del proyecto se puso de manifiesto que serían necesarias nuevas investigaciones para subsanar las lagunas existentes en relación con la base fáctica de algunas violaciones, así como con el material que vinculaba las violaciones y los delitos conexos a personas concretas, tanto en casos de implicación directa como de responsabilidad de mando. Dada la magnitud de las violaciones y los delitos denunciados en Sri Lanka, en el marco del proyecto se establece el orden de prioridad entre los casos atendiendo a criterios objetivos, como la gravedad de las violaciones y los delitos conexos, su representatividad (teniendo en cuenta, por ejemplo, las partes implicadas y los factores geográficos, y prestando atención a la vez a los casos infrarrepresentados, como los de violencia sexual y de género), la solidez de la información de base existente sobre los patrones de las violaciones y los delitos, así como sobre los posibles autores, la facilidad para acceder a más información y la existencia de oportunidades para que se rindan cuentas. A raíz de ese análisis, se seleccionaron cuatro áreas prioritarias: muertes ilícitas; violencia sexual y de género y tortura en los entornos de privación de libertad; desapariciones forzadas; y violaciones de los derechos humanos cometidas contra niños o que afectan a niños, incluido el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos. En el desempeño de esa labor, el equipo cuenta con la flexibilidad necesaria para responder a futuras solicitudes de asistencia.

2. Defensa de las víctimas y los supervivientes

53. El ACNUDH concede la máxima prioridad en su labor a los enfoques centrados en la víctima. Es plenamente consciente de las amenazas reales a que se enfrentan quienes denuncian violaciones cometidas en el pasado y sigue elaborando metodologías para garantizar el cumplimiento del imperativo primordial de “no hacer daño”. En todas sus operaciones, el equipo del proyecto lleva a cabo evaluaciones participativas del nivel de amenaza y riesgo de daño a que están expuestas, durante su participación y antes y después de ella, las víctimas, los testigos y otras personas que participan en el proyecto. A la luz de esas evaluaciones, se elaboran estrategias de protección adaptadas. El equipo del proyecto ha intentado trazar un mapa de las redes locales de protección y los mecanismos de apoyo existentes, incluidos los de acompañamiento psicosocial, y remitir a los afectados a los servicios adecuados.

54. Durante el período que abarca el informe, el equipo del proyecto ha llevado a cabo un intenso proceso de interacción con las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los representantes de las víctimas. En ese marco se ha consultado a más de 120 organizaciones de la sociedad civil, entre ellas 30 organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, la mayoría con sede en Sri Lanka. Ha habido iniciativas específicas para colaborar con organizaciones de las distintas zonas geográficas de Sri Lanka y de diferentes confesiones y convicciones políticas, así como con organizaciones centradas en cuestiones de género. Junto con sus asociados, el equipo del proyecto también ha tratado de reforzar la capacidad actual de las organizaciones de la sociedad civil celebrando varios talleres sobre el tema de la seguridad, incluidas la seguridad digital y las estrategias de protección. De cara al futuro, el equipo del proyecto prevé ampliar su programa de comunicación y divulgación para que circule un mayor flujo de información. Como reconocimiento de la importancia de la cuestión de las desapariciones forzadas, el ACNUDH organizará consultas centradas en las víctimas sobre la rendición de cuentas al respecto.

55. Algunas víctimas han expresado su decepción y frustración por el hecho de que las anteriores investigaciones nacionales e internacionales a las que contribuyeron no hayan dado lugar a la adopción de medidas concretas en relación con la rendición de cuentas. El ACNUDH da las gracias a todos aquellos que se han mostrado dispuestos a volver a colaborar con las Naciones Unidas y a aportar al proyecto sus relatos personales y documentación que los respalda. Aunque cualquier resultado futuro dependerá, en última instancia, de la voluntad de las autoridades, tanto de Sri Lanka como de otros Estados, el ACNUDH seguirá dando voz a las víctimas que piden justicia y apoyando las iniciativas encaminadas a lograrla.

3. Apoyo de los procedimientos judiciales y demás procedimientos pertinentes incoados ante jurisdicciones competentes, también en otros Estados

56. El equipo del proyecto ha reforzado la prestación de apoyo a las jurisdicciones que investigan y enjuician los crímenes internacionales cometidos en Sri Lanka. Ha observado un aumento constante del número de solicitudes de información y pruebas recibidas de las autoridades fiscales, judiciales o de investigación de los Estados. Hasta la fecha, se han recibido solicitudes de esas autoridades en relación con diez personas identificadas. El ACNUDH solo transmitirá información si cuenta con el debido consentimiento, si no lo desaconseja la evaluación de riesgos y si la información no va a usarse de modo tal que se contravenga el derecho internacional de los derechos humanos. Una vez seleccionadas la información y las pruebas pertinentes, se examinan a la luz de esos y otros criterios aplicables con vistas a transmitirlos a la autoridad solicitante de forma adecuada.

57. Durante el período que abarca el informe, el equipo del proyecto también ha intentado intensificar su colaboración con las autoridades fiscales de los Estados. En abril de 2023, el equipo del proyecto informó a representantes de 29 fiscalías u organismos de orden público nacionales sobre el mandato y la labor del proyecto y sobre la posibilidad de explorar oportunidades de cooperación.

4. Elaboración de posibles estrategias de cara a futuros procesos de rendición de cuentas

58. El ACNUDH sigue ocupándose de la elaboración de futuras estrategias para la rendición de cuentas, que se examinarán con mayor detalle en el informe exhaustivo que presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones. A pesar de las medidas que se están adoptando para establecer un mecanismo de búsqueda de la verdad, el Gobierno parece reacio a apoyar los procesos de investigación penal independiente y enjuiciamiento de los responsables de las atroces violaciones cometidas, o a avanzar en la creación de un mecanismo judicial especial con ese fin, de conformidad con el compromiso asumido por un Gobierno anterior.

59. Sigue siendo fundamental que la comunidad internacional continúe ocupándose de la cuestión de la rendición de cuentas y haga su contribución en paralelo a los procesos nacionales. Se han producido algunos avances alentadores en este ámbito, como el hecho de que varios Estados hayan abierto investigaciones penales contra personas implicadas en violaciones, abusos y delitos conexos cometidos en Sri Lanka y hayan tomado otras medidas para la rendición de cuentas. Se espera que la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales, así como los Estados a título individual, y de forma bilateral con Sri Lanka, continúen aunando esfuerzos para avanzar hacia la rendición de cuentas.

VI. Conclusiones

60. **Sri Lanka sigue enfrentándose a una difícil situación económica, social y política. La crisis económica continúa afectando gravemente a los derechos y el bienestar de muchos esrilanqueses. El apoyo financiero de las instituciones financieras internacionales y las reformas estructurales son medidas importantes para contener la crisis económica, pero es esencial que el peso de las reformas no recaiga de forma injusta sobre algunos sectores de la sociedad. Se necesitan redes de protección social sólidas**

para amparar a los más vulnerables contra los efectos negativos de la reestructuración económica. Es fundamental hacer frente a los factores subyacentes de la crisis, como la corrupción, la centralización del poder, la falta de transparencia y de un sistema de equilibrio de poderes institucionales y el legado no resuelto del conflicto, incluida la cuestión de la rendición de cuentas. El Alto Comisionado insta a la comunidad internacional a que siga apoyando a Sri Lanka en su recuperación, en consonancia con las obligaciones contraídas en materia de cooperación y asistencia internacionales, y a que, a la vez, continúe demandando auténticos avances en lo que respecta a la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas. Las soluciones solo serán duraderas si cuentan con el apoyo de la sociedad en su conjunto. Tanto las reformas económicas necesarias como los retos institucionales históricos que Sri Lanka debe afrontar exigen un enorme capital político, un amplio consenso y la confianza de la sociedad.

61. La falta de rendición de cuentas a todos los niveles sigue siendo el principal problema de base en materia de derechos humanos. Ya se trate de crímenes de guerra atroces, de casos emblemáticos ocurridos durante la posguerra, de torturas y muertes de personas que se encontraban bajo custodia policial, de medidas de control antidisturbios excesivas, de corrupción o de abuso de poder, Sri Lanka padece un extraordinario déficit de rendición de cuentas que, si no se resuelve, llevará al país a un mayor atraso. El Alto Comisionado insta al Gobierno y a los partidos políticos de Sri Lanka a que impulsen y materialicen la tan esperada renovación democrática, y a que realicen reformas institucionales de mayor calado y logren avances tangibles en materia de rendición de cuentas, reconciliación y derechos humanos. Esto resultaría especialmente oportuno en este año, en que se celebra tanto el 75º aniversario de la independencia del país como el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

62. El pasado mes de julio también se cumplieron 40 años de los pogromos del Julio Negro, perpetrados en 1983 contra los tamiles de Colombo, en los que muchos cientos de personas fueron asesinadas y miles quedaron sin hogar, y que ahondaron profundamente la brecha étnica e impulsaron el estallido del conflicto armado que se prolongó en Sri Lanka durante los tres decenios siguientes. El ACNUDH acoge con satisfacción la intención del Presidente de entablar un diálogo con los partidos políticos tamiles y los grupos de la diáspora y de promover vías para la reconciliación mediante un mecanismo de búsqueda de la verdad y otras soluciones políticas para la descentralización, como se afirma en la 13ª enmienda constitucional. Sin embargo, la rendición de cuentas sigue siendo un elemento crucial de cualquier plan de reconciliación genuino, y cualquier nueva medida de justicia transicional, incluido el establecimiento de una comisión de búsqueda de la verdad, debe ajustarse a las normas internacionales y responder a las expectativas de las víctimas y sus familiares en cuanto a la obtención de resultados duraderos.

63. Aunque sigue incumbiendo a las autoridades de Sri Lanka reconocer las violaciones cometidas en el pasado y llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos fidedignos, la comunidad internacional puede desempeñar un importante papel complementario, en particular apoyando las investigaciones y los enjuiciamientos pertinentes en el marco de la justicia penal, ejerciendo la jurisdicción universal y estudiando la posibilidad de imponer sanciones selectivas adecuadas a las personas que se sospeche de manera fundada que participaron en violaciones graves de los derechos humanos.

VII. Recomendaciones

64. El ACNUDH reitera las recomendaciones formuladas en informes anteriores⁵³ y las realizadas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El ACNUDH sigue dispuesto a prestar la asistencia técnica necesaria para la aplicación

⁵³ A/HRC/46/20, párrs. 60 a 62; A/HRC/49/9, párrs. 67 a 69; y A/HRC/51/5, párrs. 70 a 72.

de esas recomendaciones, entre otras vías mediante el fortalecimiento de su presencia en el país para apoyar al Gobierno y al pueblo de Sri Lanka en este momento crítico.

65. El ACNUDH recomienda al Gobierno de Sri Lanka que:

a) Adopte todas las medidas que sean necesarias, dentro de los límites de los recursos disponibles, para garantizar los derechos económicos y sociales de las personas durante la crisis económica, sobre la base de la no discriminación y la protección de los derechos humanos, y refuerce la protección social aumentando la financiación y ampliándola para cubrir las necesidades emergentes;

b) Combata firmemente la corrupción, aumente las inversiones en sanidad, seguridad social y educación, también a través de la cooperación internacional, evalúe el posible impacto sobre los derechos humanos de los programas de ayuda financiera internacional y tome medidas preventivas para reducirlo al mínimo;

c) Cree, con carácter prioritario, un entorno propicio para que el proceso de justicia transicional prospere y sea sostenible, en particular garantizando la participación plena, libre y segura de las víctimas, los testigos y la sociedad civil, poniendo fin a todas las formas de hostigamiento y vigilancia ilegal y arbitraria contra ellos y apoyando iniciativas para reconocer y preservar la memoria de las víctimas;

d) Elabore y aplique, consultando en todo momento a las víctimas y a la sociedad civil, un plan coherente con plazos definidos que integre la búsqueda de la verdad, la rendición de cuentas, la reparación y la no repetición, basándose también en la labor del Equipo de Tareas sobre las Consultas acerca de los Mecanismos de Reconciliación, y vele por que todo proceso de búsqueda de la verdad sea fruto de amplias consultas, se ajuste a las normas, estándares y mejores prácticas internacionales y se complemente con un tribunal especial *ad hoc* independiente;

e) Aplique otras medidas de justicia transicional, como el fortalecimiento de la Oficina de Personas Desaparecidas y la Oficina de Reparaciones para sacarles el máximo partido, y adopte medidas institucionales y de otro tipo para prevenir vulneraciones;

f) Lleve a cabo una reforma integral del sector de la seguridad, que incluya una reducción sustancial del gasto militar, medidas de verificación de antecedentes y una reducción de la presencia militar en las zonas afectadas por el conflicto armado;

g) Adopte todas las medidas necesarias para aumentar la participación de las mujeres en la vida política, también en la toma de decisiones relativas a la crisis económica, a nivel nacional, provincial y local, y, en ese sentido, vele por que se respete la cuota del 25 % de representación de las mujeres en los gobiernos locales, combata los estereotipos perjudiciales y proteja del acoso y la violencia a las mujeres políticamente activas;

h) Haga pública la documentación pertinente sobre las violaciones cometidas en el pasado, incluidos los informes de las comisiones de investigación, y la documentación sobre las personas que se encuentran bajo la custodia del Estado;

i) Dialogue y coopere con el ACNUDH en relación con los progresos en la rendición de cuentas, en particular transmitiéndole la información y las pruebas pertinentes y permitiéndole visitar Sri Lanka de conformidad con el mandato establecido en la resolución 51/1;

j) Examine las prácticas de los departamentos que se ocupan de la arqueología, la silvicultura, el regadío y otros servicios y que suelen estar implicados en conflictos por tierras. Resuelva de forma imparcial y transparente esas controversias, en particular las de carácter intercomunitario o interreligioso;

k) Vele por que la nueva legislación que sustituya a la Ley de Prevención del Terrorismo y por la que se regulen los medios de radiodifusión sea plenamente conforme con las obligaciones que incumben a Sri Lanka en virtud del derecho internacional; respete la moratoria estricta de la aplicación de la Ley de Prevención del

Terrorismo y continúe agilizando la puesta en libertad de las personas detenidas y encarceladas durante períodos prolongados con arreglo a esa ley;

l) Acelere las investigaciones y los enjuiciamientos en casos emblemáticos de violaciones de los derechos humanos, así como en el caso de los atentados del Domingo de Resurrección, atendiendo a las normas internacionales de derechos humanos y apoyándose en la ayuda internacional, y vele por la plena participación de las víctimas y sus representantes;

m) Garantice el derecho a la participación política y la libertad de expresión de los votantes mediante la celebración de elecciones libres y limpias en todos los niveles de gobierno;

n) Analice y modifique, atendiendo a los requisitos internacionales en materia de derechos humanos relativos a la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad y la no discriminación, la legislación que restrinja excesivamente la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación;

o) Invite al ACNUDH a que aumente su presencia en el país y preste asistencia técnica a las autoridades y a la sociedad civil de Sri Lanka.

66. El ACNUDH reitera las recomendaciones formuladas al Consejo de Derechos Humanos y a los Estados miembros en sus informes de 2021⁵⁴ y 2022⁵⁵ y les recomienda además que:

a) Den prioridad a las actividades que contribuyan a crear un entorno propicio y a sentar las bases para unos procesos de justicia transicional efectivos y sustantivos, teniendo en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas, en particular de las víctimas;

b) Apoyen las medidas de justicia transicional siempre y cuando se ajusten a las normas y estándares internacionales y respondan a las necesidades, prioridades y expectativas de las víctimas y las comunidades afectadas;

c) Cooperen en la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos autores de crímenes internacionales cometidos por todas las partes en Sri Lanka, mediante procedimientos judiciales sustanciados en las jurisdicciones nacionales, en particular con arreglo a los principios reconocidos de jurisdicción extraterritorial o universal, a través de las redes internacionales pertinentes y en cooperación con las víctimas y sus representantes;

d) Estudien la posibilidad de imponer sanciones selectivas adicionales, como la congelación de activos y la prohibición de viajar, a las personas de quienes se sospeche, de manera fundada, que han cometido violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario;

e) Apoyen a Sri Lanka en la investigación de los delitos económicos que repercuten en los derechos humanos y en las labores de localización, recuperación y restitución de activos robados, y ayuden también al país a asignar los activos restituidos de forma responsable, transparente y participativa, de modo tal que contribuyan a la efectividad de los derechos humanos.

67. El ACNUDH recomienda a todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que operan en Sri Lanka y a las instituciones financieras internacionales que:

a) Tengan en cuenta las obligaciones internacionales de derechos humanos que incumben a Sri Lanka en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, y presten especial atención a las cuestiones de rendición de cuentas, gobernanza y diversidad al negociar o ejecutar programas de apoyo;

⁵⁴ A/HRC/46/20, párr. 61.

⁵⁵ A/HRC/51/5, párr. 72.

b) Apoyen el diseño y la aplicación de medidas de justicia transicional y reconciliación velando por que se ajusten a las normas internacionales y a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos;

c) Cooperen y participen extensamente en la labor llevada a cabo por el ACNUDH en relación con la rendición de cuentas en Sri Lanka, en particular permitiendo que el ACNUDH pueda acceder a todo el material que obra en poder del sistema de las Naciones Unidas en relación con las violaciones y los delitos conexos cometidos en Sri Lanka.

68. El ACNUDH recomienda al Consejo de Derechos Humanos que siga vigilando de cerca la evolución de la situación.
